



Libertad y Orden



DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 038 (08 MARZO DE 2023)

“Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 284 de la Ley 4 de 1913.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia le corresponde *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento”*.

Qué el literal b) del numeral tercero, del artículo Segundo de la Ley número 909 de 2004, establece como uno de los principios de la Función Pública, la flexibilización de la organización y de la gestión pública.

Que la Organización de Las Naciones Unidas a partir del año 1977 proclamó como el día internacional de la Mujer, el 8 de marzo, resaltando que *“el Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre”*, por lo tanto dicha efeméride es un reconocimiento a todas las mujeres históricas que adelantaron la lucha en pro de los derechos de las mujeres, discusión que continúa y se mantiene vigente en la actualidad.

Que en el año que corre, dicha conmemoración corresponde al día miércoles 8 de marzo de 2023, por lo que la Administración Departamental considerando la gran trascendencia y el papel de la mujer en *“Mi Nariño”*, ha programado un evento a llevarse a cabo el día 9 de marzo a partir de las 3:30 p.m. en las instalaciones del Club Colombia, para lo cual se hace necesario establecer un horario especial de trabajo, para tal día, a fin de permitir que las mujeres vinculadas a la Gobernación de Nariño, participen de dicho evento.

Que del mismo modo, con el fin de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, se hace necesario excluir del horario especial de trabajo fijado en la presente Resolución a los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), personal de la Banda Departamental, los que conforman el Comité de Contratación del Departamento, así como los equipos jurídicos, técnicos y administrativos de las diferentes dependencias que tengan procesos de contratación en curso o que deban radicarse en los horarios distintos a los dispuestos en la presente resolución, por lo tanto no se apartarán



Libertad y Orden



DESPACHO

de sus funciones, pudiendo realizar actividades de trabajo remoto, de ser posible.

Que los jefes inmediatos en cada dependencia, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario y las actividades que se fijan en la presente Resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer, para el nivel central de la Gobernación de Nariño, una jornada especial de trabajo para el día 9 de marzo de 2023 en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con el fin de permitir a las mujeres de "Mi Nariño" asistir al evento conmemorativo del día de la Mujer.

PARÁGRAFO.- Los jefes inmediatos en cada dependencia, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en la presente Resolución y de ser necesario reportarán a la Subsecretaría de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO 2º.- Con el fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, quedan excluidos de la presente Resolución los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Entidad, los que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), personal de la Banda Departamental, los que conforman el Comité de Contratación del Departamento, así como los equipos jurídicos, técnicos y administrativos de las diferentes dependencias que tengan procesos de contratación en curso o que deban radicarse en la fecha, por lo tanto no se apartarán de sus funciones, pudiendo realizar actividades de trabajo remoto, de ser posible.

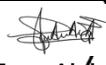
ARTÍCULO 3º. - A través de la Oficina de Prensa y carteleras fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo; y a través de Subsecretaría de Talento Humano a la Procuraduría General de Nariño para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
GOBERNADOR DE NARIÑO**

 Proyectó: Kristhyam Camilo Córdoba Abogado Talento Humano	 Aprobó: Trasy Atala Araujo Subsecretaría de Talento Humano	 Revisó: Miryam Paz Solarte Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	---	---